



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

Nº. 110010230000202100144-00

Solicitud que la doctora Hilda González Neira presentó para la confirmación del nombramiento en propiedad en el cargo de Magistrada de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Magistrado Ponente:

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La doctora Hilda González Neira, que fue elegida en propiedad para el cargo de Magistrada de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, solicitó la confirmación de su nombramiento y en el término legal aportó los siguientes documentos:

1. Certificaciones de vigencia de la cédula de ciudadanía n.º 37.827.625 de Bucaramanga y de la tarjeta profesional de abogado n.º 24443, expedidas el 22 de febrero de 2021 por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares

de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente (f.º 530 y 531).

2. Formato judicial de Hoja de Vida (f.º 532 y 533).
3. Certificación suscrita por la Secretaria General de esta Corporación (f.º 534 y 535), la cual informa que ha prestado servicios a la rama judicial, así:
 - a.- Oficial Mayor de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, entre el 7 de octubre y el 23 de noviembre de 1988.
 - b.- Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito judicial de Manizales, del 31 de octubre de 2008 al 15 de agosto de 2016.

-Se deja constancia que hizo uso de licencias no remuneradas para ocupar el cargo de Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá: del 1.º al 30 de octubre de 2011 (en encargo), del 31 de octubre de 2011 al 31 de julio de 2012 (en provisionalidad), del 1.º al 13 de noviembre de 2012 (en encargo), del 14 de noviembre de 2012 al 31 de julio de 2013 (en provisionalidad), del 21 de abril al 13 de mayo de 2014 (en encargo), del 14 de mayo al 31 de agosto de 2014 (en provisionalidad).
 - c.- Desde el 16 de agosto de 2016 y hasta el 19 de febrero de 2021, fecha en que se expidió la certificación, desempeñó el cargo de Magistrada de la Sala Civil del

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en propiedad.

4. Impresión tomada de la página *web* de la Policía Nacional «*Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales*», de 22 de febrero de 2021, en la que se indica que «*NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia*» (f.º 537).
5. Impresión del Certificado de la Contraloría General de la República, obtenido de su página *web* el 22 de febrero de 2021, cuyo texto señala que «*NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL*» (f.º 538).
6. Certificados de la Procuraduría General de la Nación y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de febrero de 2020, obtenidos de los sitios *web* respectivamente, según los cuales no registra sanciones disciplinarias ni inhabilidades vigentes (f.º 539 a 542).
7. Manifestación jurada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, no conocer de la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y cumplir con sus obligaciones de familia (f.º 543).
8. Declaración juramentada sobre el monto de sus bienes y rentas (f.º 544 y 545).

Ahora, al revisar la hoja de vida de la doctora González Neira, que reposa en la Secretaría General de la Corporación, constan los siguientes documentos:

1. Fotocopia del registro civil de nacimiento que expidió la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el que se indica que nació en el municipio de Suaita (Santander), el 9 de junio de 1956 (f.º 32).
2. Fotocopias de la cédula de ciudadanía n.º 37.827.625 y de la tarjeta profesional de abogado n.º 24443 (f.º 159 y 161).
3. Fotocopia del acta de grado n.º 180, según la cual el 19 de diciembre de 1980 la Universidad Autónoma de Bucaramanga le confirió el título de Doctor en Derecho, Ciencias Sociales y Políticas (f.º 37).
4. Certificación expedida por la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá sobre su desempeño en los siguientes cargos (f.º 46):
 - a.- Juez 57 Civil Municipal de Bogotá, entre el 1.º de septiembre de 1989 y el 23 de mayo de 1996.
 - b.- Juez 4.º Civil del Circuito de Bogotá, desde el 24 de mayo de 1996 hasta el 26 de septiembre de 2008, fecha en que se expidió el referido documento.

CONSIDERACIONES

1.- Para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, conforme lo previsto en el artículo 232 de la Constitución Política, se requiere:

- a. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
- b. Ser abogado(a).
- c. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
- d. Haber desempeñado durante quince años cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido con buen crédito, en el mismo lapso, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la cátedra universitaria debe tener relación con el área de la magistratura a ejercer.

2.- Al confrontar la documentación que se aportó con las exigencias contenidas en la norma citada, se concluye que la doctora Hilda González Neira reúne los requisitos para desempeñar el cargo antes aludido, toda vez que:

- a. Nació en Suaita (Santander) el 9 de junio de 1956, con lo cual acredita que es colombiana de nacimiento.
- b. Está vigente su cédula de ciudadanía número 37.827.625, expedida en Bucaramanga [REDACTED] [REDACTED] lo que indica que es ciudadana en ejercicio.
- c. Es egresada de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, institución en la que obtuvo el título de Doctor en Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, según la correspondiente acta de grado; y se le expidió la tarjeta profesional de abogado número 24443, la cual está vigente.
- d. Ha ejercido cargos en la Rama Judicial por más de quince años.
- e. No registra antecedentes penales ni disciplinarios.
- f. Según lo manifestó en declaración juramentada, no está incurso en ninguna de las causales establecidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

En consecuencia, propongo a la Sala Plena confirmar su nombramiento en propiedad como Magistrada de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Exp. No. 11- 001-02-30-000-2021-000144-00

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión ordinaria virtual celebrada en la fecha, aprobó la propuesta presentada por el doctor IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ, de confirmar el nombramiento en Propiedad de la doctora HILDA GONZÁLEZ NEIRA, en el cargo de Magistrada de la Sala de Casación Civil de la Corporación.


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General